

HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE PUERTO VALLARTA, JALISCO
P R E S E N T E:

El suscrito, Jorge Antonio Quintero Alvarado, en mi carácter de Síndico Municipal e integrante del máximo órgano de gobierno del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, con fundamento en lo establecido por los artículos 40 fracción II y 41 fracción III de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, en correlación con los artículos 83 y 85 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, me permito presentar ante éste órgano de gobierno la siguiente:

INICIATIVA DE ACUERDO EDILICIO

Que tiene por objeto que el Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, modifique el acuerdo número 024/2015 aprobado en la sesión ordinaria del Ayuntamiento de fecha 24 veinticuatro de Noviembre de 2015 dos mil quince, mediante el cual se autorizó el nombramiento de Apoderados y/o Procuradores Especiales a los profesionistas que se mencionan en el contenido del propio acuerdo, para que puedan fungir y acreditar su personalidad como representantes legales ante las autoridades judiciales correspondientes, y estar en condiciones de vigilar, cuidar y proteger los intereses del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco.

Por lo que para poder ofrecerles un mayor conocimiento sobre la relevancia del presente asunto, a continuación me permito hacer referencia a los siguientes:

ANTECEDENTES Y CONSIDERACIONES

Que tal y como ha quedado señalado en el proemio del presente, en sesión ordinaria de ayuntamiento de fecha 24 veinticuatro de Noviembre del 2015 dos mil quince, se aprobó el acuerdo edilicio número 024/2015, a través del cual se aprobó el nombramiento de apoderados y/o procuradores especiales a diversos profesionistas;

Que dentro del contenido de dicho acuerdo edilicio en el **NUMERAL PRIMERO DEL APARTADO DE PUNTOS DE ACUERDO** se puede apreciar un listado, en el cual el número 5 cinco se puede observar el nombre del profesionista **CARLOS ENRIQUE FELIX MIRANDA**.

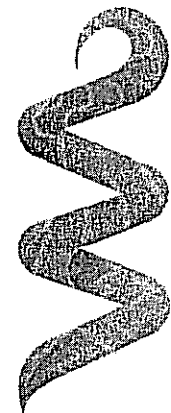
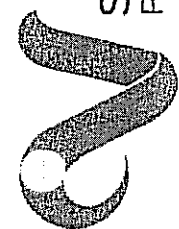
Que a partir del 30 de Noviembre del 2016 el Maestro **CARLOS ENRIQUE FELIX MIRANDA** ya no forma parte de ésta Administración Pública Municipal, por lo que resulta necesario revocar el nombramiento de apoderado legal del profesionista mencionado; así mismo, es menester se le otorgue el carácter de apoderado legal y/o procurador especial al ciudadano profesionista **JOSE ANGEL FIGUEROA CARDENAS**.

Que el artículo 116 del Reglamento Orgánico el Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, establece que:

Artículo 116. El Ayuntamiento tendrá en todo momento la facultad de revocar el nombramiento de apoderados o procuradores especiales, por acuerdo del Ayuntamiento, adoptado por mayoría simple.

Que atendiendo la legalidad al precepto jurídico invocado, es necesario revocar el nombramiento de apoderado legal y/o procurador especial al profesionista **CARLOS ENRIQUE FELIX MIRANDA** y otorgarle dicha facultad de representación al ciudadano profesionista **JOSE ANGEL FIGUEROA CARDENAS**, lo cual es posible a través de una modificación al acuerdo edilicio número 024/2015.

Que la modificación que se pretende realizar sería única y exclusivamente en el **NUMERAL PRIMERO DEL APARTADO DE PUNTOS DE ACUERDO**, misma que se señala a continuación:



DICE	DEBERÁ DECIR
<p>PRIMERO.- El Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, aprueba el nombramiento como apoderados y/o procuradores especiales del Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta Jalisco y/o del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, a los profesionistas que se enlistan a continuación:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Raúl Fajardo Trujillo; 2. Rafael Alberto Arias Cuevas; 3. Irving Alfredo Reséndiz Fuentes; 4. Jorge Alberto Jiménez Gaviño; 5. Carlos Enrique Félix Miranda; 6. José Florentino Méndez Navarro; 7. Ramiro Iván Campos Ortega; 8. Eduardo López Pulido; 9. Juan Pablo Flores Márquez; 10. Hugo Armando Cortés Rangel 11. Ariel Alejandro Rodríguez Rojas; 12. Jorge Águila Chavez; 13. Marcos Huerta Sánchez; 14. Lázaro Javier Franco Salcedo; 15. Dalia Flores Fletes; y 16. Ma. Nicolasa García Reynoso. 	<p>PUNTOS DE ACUERDO PRIMERO.-</p> <ol style="list-style-type: none"> 1.- 4.-.... 5.- José Ángel Figueroa Cárdenas; 6.-16.-....

Que a excepción de la modificación plasmada en el párrafo anterior, el contenido de la totalidad acuerdo quedaría en los mismos términos aprobados.

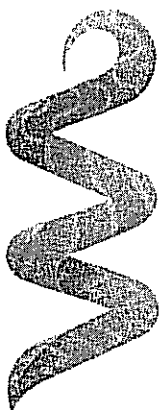
En virtud de todo lo anterior, me permito proponer a Ustedes los siguientes:

PUNTOS DE ACUERDO

PRIMERO.- El Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, autoriza modificar el **NUMERAL PRIMERO DEL APARTADO DE PUNTOS DE ACUERDO DEL ACUERDO EDIFICIO NÚMERO 024/2015**, emitido en Sesión Ordinaria de Ayuntamiento de fecha 24 veinticuatro de Noviembre de 201 dos mil quince, para quedar como sigue:

PRIMERO.- El Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, aprueba el nombramiento como apoderados y/o procuradores especiales del Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta Jalisco y/o del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, a los profesionistas que se enlistan a continuación:

1. Raúl Fajardo Trujillo;
2. Rafael Alberto Arias Cuevas;
3. Irving Alfredo Reséndiz Fuentes;
4. Jorge Alberto Jiménez Gaviño;
5. José Ángel Figueroa Cárdenas;
6. José Florentino Méndez Navarro;
7. Ramiro Iván Campos Ortega;
8. Eduardo López Pulido;
9. Juan Pablo Flores Márquez;
10. Hugo Armando Cortés Rangel
11. Ariel Alejandro Rodríguez Rojas;
12. Jorge Águila Chávez;

13. Marcos Huerta Sánchez;
14. Lázaro Javier Franco Salcedo;
15. Dalia Flores Fletes; y
16. Ma. Nicolasa García Reynoso.

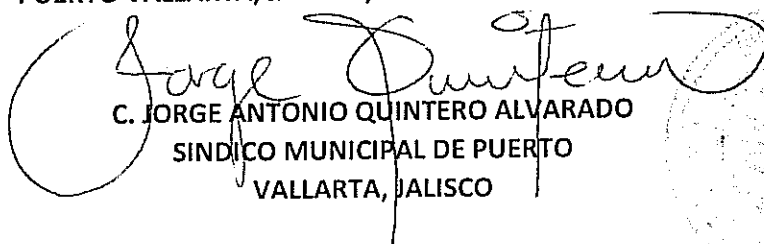
SEGUNDO. Se instruye al Secretario General a efecto de que notifique a los interesados el acuerdo edilicio número 024/2015 con las modificaciones aprobadas anteriormente.

TERCERO. Se instruye al Síndico Municipal para que realice la protocolización del poder que resulta de las modificaciones planteadas y derivadas de la presente iniciativa.

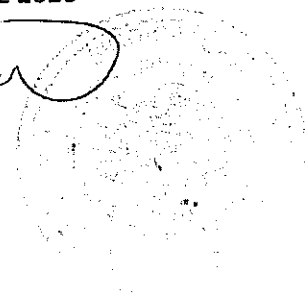
CUARTO. Se instruye al Tesorero Municipal para que erogue de las partidas presupuestales los recursos económicos a que haya lugar, por la protocolización respectiva.

ATENTAMENTE

PUERTO VALLARTA, JALISCO, A 14 DE DICIEMBRE DE 2016



C. JORGE ANTONIO QUINTERO ALVARADO
SINDICO MUNICIPAL DE PUERTO
VALLARTA, JALISCO



SMPVR/JAQA/ljfs

